

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Nosotros: I) **HENRY YOVANI REYES CHIGUA**, de cincuenta (50) años de edad, casado, Oficial del Ejército de Guatemala, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y cuatro espacio setenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro espacio dos mil dos (2384 78564 2002), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala , comparezco en mi calidad de **MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL**, lo cual acredito con los documentos siguientes: a) copia simple del Acuerdo Gubernativo número ochenta y siete (87) de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno; y b) copia simple del Acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha veintiuno de diciembre dos mil veintiuno. Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en Avenida Reforma uno guion cuarenta y cinco (1-45), zona diez (10) del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; institución que en el curso del presente Convenio será denominada como "**MINDEF**"; II) **JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta y siete espacio cero ocho mil novecientos setenta y dos espacio cero ciento uno (1777 08972 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**, como lo acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número sesenta y dos (62) de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno; y b) Copia simple del acta de toma de posesión del cargo número veinticinco guion dos mil veintiuno (25-2021) de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, asentada en el folio número sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63) del Libro de Actas para Movimiento de Personal de la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la octava (8^a) avenida, quince (15) calle, interior Finca la Aurora, zona trece (13), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, institución que en el curso del presente



INTTEGRACION DEL CONSELJO NACIONAL DE PROTECCION DE LOS BIENES
TRIBUNALIA Y EL INSTITUTO CENTRAL DE MIGRACION PARA LA
ESTRATEGICA DEL ESTADO, LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION
GANADERIA Y AGRICULTURA
PURIMOCIA Y ASISTENCIA SOCIAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
AVIACIONES, EL MINISTERIO DE GOBERNACION, EL MINISTERIO DE SALUD
MEDICO, EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJERO INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA

Convenio será denominada como "CIV"; III) DAVID NAPOLEON BARRIENTOS GIRON, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, funcionario público, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta espacio setenta y un mil doscientos cincuenta y siete espacio un mil seiscientos uno (1770 71257 1601), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MINISTRO DE GOBERNACIÓN** y en representación del Ministerio de Gobernación, cargo que acredito con copia simples de los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós; y b) Copia simple del Acta de toma de posesión número uno guion dos mil veintidós (1-2022), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), asentada en los folios ochocientos sesenta (860) al ochocientos sesenta y dos (862) del libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos de dicho Ministerio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número diez mil seiscientos cuarenta y nueve (10,649). Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del Ministerio de Gobernación, ubicada en la sexta (6^a) avenida trece guion setenta y uno (13-71) de la zona uno (1) del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, institución que en el curso del presente convenio podrá identificarse como "**MINGOB**"; IV) FRANCISCO JOSÉ COMA MARTÍN, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, de este domicilio, identificándose con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cinco espacio cero ocho mil doscientos quince espacio cero ciento uno (1605 08215 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, calidad que acredito con: a) copia simple del Acuerdo Gubernativo Número setenta (70) de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno; y b) Copia simple del Acta Número trece guion dos mil veintiuno (13-2021), de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, que se encuentra contenida en el libro de actas número L dos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis (L2 49,296) autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sexta (6) avenida tres guion cuarenta y cinco (3-45), zona once (11) del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, institución que en el curso del presente Convenio será denominada como "**MSPAS**"; V) EDGAR RENÉ DE LEÓN MORENO, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos quince espacio noventa mil setecientos doce espacio un mil uno (2515 90712 1001), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y**

ALIMENTACIÓN, lo cual acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y siete (57) de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós; y b) Copia simple del Acta de toma de posesión número cero sesenta y nueve guion dos mil veintidós (069-2022) de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós. Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la séptima Avenida doce guion noventa (12-90), zona trece (13) del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; institución que en el curso del presente Convenio será denominada "**MAGA**"; **VI) WALTER ALEXANDER LEVY HERRERA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa y siete espacio cero nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro espacio cero doscientos siete (1797 09844 0207), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO** lo cual acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número cinco (5) de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno; y b) Copia simple del Acta de toma de posesión número cero cero tres guion dos mil veintiuno (003-2021), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, la cual obra en folio un mil quinientos setenta y tres (1573) del Libro de Actas de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, número de registro L dos (L2) cuarenta y cuatro mil veinte (44020) autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la séptima (7^a) avenida tres guion cincuenta y cuatro (3-54), zona uno (1), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; institución que en el curso del presente Convenio será denominada como "**SIE**"; **VII) ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIÁN**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y cinco espacio doce mil cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (1585 12049 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, lo cual acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo de Directorio Número SAT guion DSI guion setecientos ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (SAT-DSI-784-2023), de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés; y b) Copia simple del Acta No. doscientos veintiocho guion dos mil veintitrés (228-2023), de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, asentada en el Libro para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, correspondiéndole el número de folio tres mil trescientos tres (3303). Señalo como lugar para recibir citaciones y



notificaciones la séptima (7^a) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), edificio Torre SAT, octavo (8^o) nivel, municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, podrá denominarse en lo sucesivo como “SAT”; **VIII) JOSE EDUARDO ALEJO RODAS** de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, dos mil doscientos veintiocho espacio treinta y cinco mil quinientos diecisésis espacio, cero ciento uno (2228 35516 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Subdirector General del **INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**, en substitución del Director General Instituto Guatemalteco de Migración personería que acredipto con la fotocopia de los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo Número IGM guion SRRHH guion cero setenta y uno guion dos mil veintidós (IGM-SRRHH-071-2022) emitido por el Director General del Instituto Guatemalteco De Migración de fecha once de julio de dos mil veintidós; b) Copia simple del Acta de Toma de Posesión número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintidós (184-2022) de fecha once de julio de dos mil veintidós emitida por la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal del Instituto Guatemalteco de Migración; y c) Copia simple de la Resolución Número IGM guion cero ochenta y nueve guion dos mil veintitrés (IGM-089-2023), de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, por medio del cual resuelve que el Subdirector General del Instituto Guatemalteco de Migración sustituirá al Director General del Instituto Guatemalteco de Migración por ausencia temporal; institución que en el curso del presente Convenio será denominada “IGM”. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente acto, por el cual suscribimos el **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRÁTÉGICA DEL ESTADO, LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS”**, que en el curso del presente convenio se denominará **“COMITÉ NACIONAL”**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL**. El presente Convenio se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos siguientes: 1, 2, 24, 95, 193, 194 y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 20, 22, 23 y 27 literales c) y m),

36 literales m) y n), 37 y 39 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 21, 22 y 23 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 9, 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias; 15 y 17 numerales 2, 4 y 8 del Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala; 3, 5, 6, 7, 9, 11 y 30 literal K. del Acuerdo Gubernativo Número 130-2016, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de la Defensa Nacional; 1, 2, 7, 9 y 10 del Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil; Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación; Acuerdo Gubernativo Número 97-2009, Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; 1, 2, 4, 6, 10, 12 y 95 del Acuerdo Gubernativo Número 115-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; Acuerdo Gubernativo Número 135-2018, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado; 1 y 2 del Decreto Número 58-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros; 1, 3 literales b), q), s), y x), 22 literales b) y c), 23 literales b), d) y e) y 44 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; ; 3 del Decreto Número 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional de Aduanas; 5, 6, 10, 11, 39, 60 y 79 del Acuerdo del Ministerio de Economía Número 429-2008, Código Aduanero Uniforme Centroamericano; 5 literales r) y v), 13, 14, 233 y 242 del Acuerdo del Ministerio de Economía Número 471-2008, Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; 24 numerales 2) y 3), 25 numerales 2), 4) y 5), 26 y 57 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; 59, 66, 120, 122, 131, 133, 157, 208, 214 y 216 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración;.

SEGUNDA:

ANTECEDENTES. El Presidente de la República de Guatemala, emitió el Acuerdo Gubernativo Número 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, de fecha 28 de mayo 2021, con el objeto de dar plena y total efectividad al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP); el cual busca fortalecer la protección marítima y portuaria mediante la conformación del Comité Nacional de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias establecido en los artículos 9 y 10

del cuerpo legal citado, el cual fungirá como ente de consulta en materia de protección marítima y portuaria para apoyar oportunamente a los buques y a las instalaciones que integran el Sistema Portuario Nacional, derivado de ello es preciso la suscripción de convenios interinstitucionales para integrar a otras autoridades que por el ámbito de su competencia tengan relación con la implementación y cumplimiento del Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias. **TERCERA: OBJETO.** Que el Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, integren al “COMITÉ NACIONAL” a las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Alimentación, Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, Superintendencia de Administración Tributaria e Instituto Guatemalteco de Migración, las cuales por el ámbito de su competencia tienen vinculación y puedan contribuir a la protección marítima y portuaria, con la finalidad de fortalecer las acciones que desarrolle el “COMITÉ NACIONAL”. **CUARTA: COMPROMISOS GENERALES.** Las Instituciones que por el presente instrumento integran el Comité Nacional, se comprometen: a) Nombrar a un titular y a un suplente para conformar el “COMITÉ NACIONAL”; b) Asistir a las reuniones que convoque la presidencia del “COMITÉ NACIONAL”; y c) Respetar la independencia de las funciones y competencias de las instituciones que forman parte del presente Convenio. **QUINTA: ENLACES.** Fungirán como enlace interinstitucional para este convenio, por parte de la Autoridad Marítima, el Viceministerio de Marina y la Dirección General de Asuntos Marítimos del Ministerio de la Defensa Nacional y por parte de la Autoridad Portuaria el Viceministerio de Transportes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente convenio durará el tiempo que esté vigente el Acuerdo Gubernativo Número 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **SÉPTIMA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN.** El presente Convenio, podrá ser modificado o ampliado en su contenido por mutuo acuerdo de las partes, debiendo formalizarse mediante adenda, siguiendo las mismas formalidades del presente convenio. **OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.** Para los efectos de cumplimiento, interpretación o casos no previstos que surjan de la implementación del presente convenio, o bien, la existencia de un aspecto no contemplado en el mismo será analizado por los integrantes del “COMITÉ NACIONAL”, para que de mutuo acuerdo lo resuelvan, debiendo prevalecer el Interés Nacional, la Certeza Jurídica, el Orden Constitucional y disposiciones legales vigentes, sobre la ejecución del convenio. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información, datos o documentos que se traten en el “COMITÉ NACIONAL” se mantendrá bajo la garantía de confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, por lo que los integrantes del “COMITÉ NACIONAL” serán responsables administrativa, civil o penalmente, según sea el



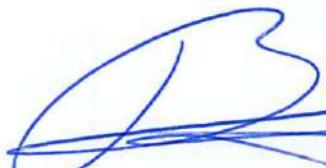
caso de quienes realicen uso indebido de la misma, dicha obligación de guardar confidencialidad subsistirá aun cuando se hubiere dado por terminado el presente convenio por cualquier causa. **DÉCIMA: TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA: SOLICITUD DE RETIRO.** Las partes se reservan el derecho de retirarse unilateralmente del presente convenio comunicándolo por escrito al "COMITÉ NACIONAL", con una antelación de por lo menos tres meses a la fecha en la cual se estime el retiro de este. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Las partes dejan constancia de haber leído el contenido íntegro del presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptan, ratifican y firman en ocho (8) ejemplares originales, uno para cada parte, el cual queda contenido en siete (7) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con los logotipos correspondientes.



Henry Yovani Reyes Chigua
Ministro de la Defensa Nacional



Javier Maldonado Quiñonez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social



Edgar René de León Moreno
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Alimentación



Walter Alexander Levy Herrera
Secretario de Inteligencia
Estratégica del Estado

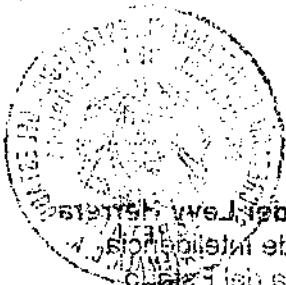


Armando Gabriel Pokus Yaqulán
Superintendente de Administración
Tributaria

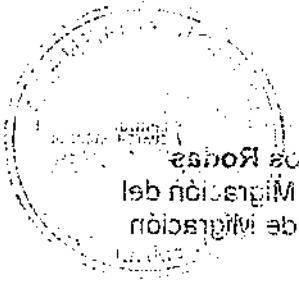


Jose Eduardo Alejos Ron
Subdirector General de Migración del
Instituto Guatemalteco de Migración





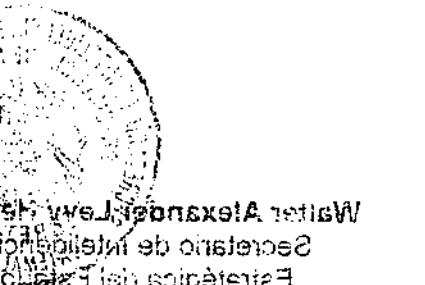
Walter Alexander Lany Hylton
Sacerdote de la Misericordia
Estadística del Estado



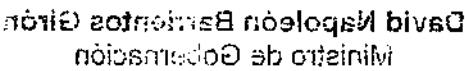
Suquiección General de Migración del Sector Químico Alíjoles Rosas



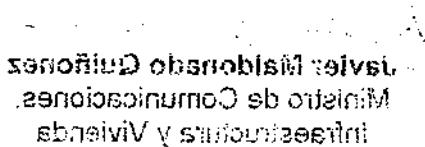
Alimentación
Misión de Agencia. Gobernación
Equipo de Fondo Motivo



Walter Alexander, Laa-Hütteldorf
Sekretärin der Internationale
Erläuterungen der Erbrente



Ministro de Gobernación



Ministère de la Santé